

**Foros “Hacia la primera Ley General en materia de  
Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación en México”**

**Dr. Humberto González**  
Profesor Investigador Titular C

Guadalajara, Jalisco, a 11 de enero de 2021

En este escrito, voy a señalar puntos que, desde mi parecer, deben considerarse en la revisión de este proyecto de ley.

En el Artículo 46 el Consejo Nacional es el responsable de elaborar la Agenda de Estado y lo hace a partir de una estructura de centralizada y jerárquica, en la que los académicos, instituciones académicas y otros órdenes de gobierno puede participar sólo como órganos consultivos designados por el mismo Consejo. Esta disposición coarta la participación de todas estas instancias.

La Agenda del Estado es un instrumento clave que debe elaborarse con la participación de académicos y de miembros de la sociedad civil de los niveles municipal y estatal, para incorporar la pluralidad social y cultural del país, en la definición de los problemas nacionales para ser atendidos por la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación.

Los gobiernos municipales, las comunidades indígenas y las organizaciones civiles plantean alternativas valiosas que pueden ser enriquecidas por académicos. Esta opción se resalta en varios artículos cuando se habla del nivel municipal (48, 51, 95...); sin embargo, la estructura de autoridad y la toma de decisiones que marca la Ley es centralista y autoritaria y no es posible que estas entidades locales tengan una participación real y ejerzan su derecho a la ciencia.

En el texto de la ley se señala la participación directa de comunidades y pueblos indígenas, de gobiernos municipales y de organizaciones civiles; incluso de los mismos gobiernos estatales para definir esta agenda de Estado. Esta propuesta es un acierto, porque a escala municipal y estatal es posible definir integralmente los problemas nacionales y determinar prioridades a las que debe responder la investigación de

frontera y la ciencia básica, en las diversas áreas y campos del conocimiento. La estructura de autoridad que presenta la ley debe abrirse a formas más democráticas para hacer posible la participación de estas instancias en la definición y aplicación de las políticas humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación.

Considero que debe haber mayor representación de los académicos en el Consejo de Estado como órgano rector del sistema nacional de humanidades ciencia y tecnología e innovación. Éstos integrantes deben ser nombrados de manera democrática, a través del voto libre e informado de todos los integrantes de un sistema nacional, en el que estén presentes todas las disciplinas e instituciones del país. Se puede tomar como base el padrón de investigadores del Sistema Nacional de Investigadores y ampliarlo para una participación amplia de los académicos.

También, debe haber mayor representatividad de organizaciones académicas de las entidades estatales en el Consejo Nacional, que abarque la pluralidad disciplinaria y la representatividad de los diversos territorios del país. Estos representantes deben tener voz y voto. Sólo así será posible una continuidad en las políticas humanísticas, científicas, tecnológicas y de innovación transexenales. En esta materia, no tenemos que estar condicionados a los regímenes políticos sexenales.

En las entidades federativas hay academias científicas que integran a investigadores de diversas disciplinas e instituciones y que pueden ser instancias de participación en la definición de las políticas humanísticas, científicas y tecnológicas.